

Programa Anual de Evaluación 2022



Huehuetoca
2022 - 2024

Lineamientos Generales Para
la Evaluación de los Programas
Presupuestarios Municipales

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, 54, 61 numeral II inciso e, 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, XLVI, 48 fracciones XVI y XVII 101 fracción I, II, IV; 7, 19 fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México de Municipio; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que la administración pública municipal articule sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considerando el planteamiento de la problemática con base a la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia que se traduzcan en una gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación sustentado en indicadores.

Que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes, programas y la evaluación de su ejecución

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación de gastos.

Relacionado a lo anterior, se establece el: **“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022**

I. El PAE tiene como objetivos generales lo siguiente

- Determinar los tipos de evaluación que se aplican a los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos
- Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

II. Las evaluaciones se realizan atendiendo lo establecido en los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**

III. Para efectos del proceso documentados, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto de Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría interna del Municipio de Huehuetoca, Estado de México;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Convenio: Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriban la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal con los Sujetos Evaluados en donde se establece las obligaciones y responsabilidades

para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsabilidades;

Dependencia Administrativa: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados impacto con lo que han sido empleados los recursos, destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitado la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

IHEM: Instituto Hacendario de Estado de México

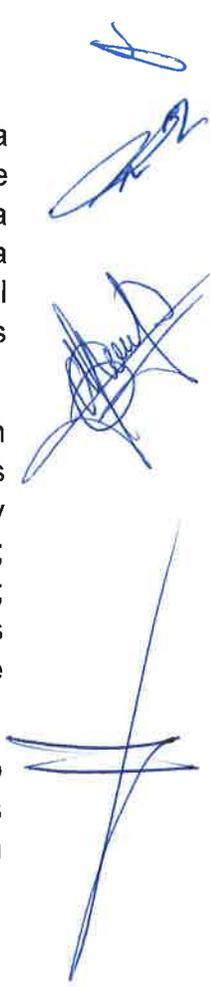
MML: A la Metodología de Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructura y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos del que se obtiene las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos

MIR: A la matriz de indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que mide los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye sus puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permitan alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;



Programa Nuevo: Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de la operación o que la UIPPE hay determinado que se presentó un cambio sustancial en su diseño y operación;

Programa Presupuestario (PP); Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población vinculado a la población que opera los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objeto, así como a sus beneficios;

Los programas presupuestarios se individualizan en la estructura programática presupuestal;

SED: Al sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TDR): Documentos que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y programa evaluar con base en especificaciones técnicas (Perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia geográfica donde operen el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetiva e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluador responsable de los programas sujetos a evaluar y;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de

generación de Información, Planeación, Programación y Evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios.

Lineamientos. A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”

IV. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería

V. Los sujetos evaluados a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendimiento de cuentas que demandan la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

VI. Para las evaluaciones de programa presupuestario, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que se establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación, los alcances, metodología; perfil de equipo evaluador y productos esperados.

VII. Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales”, conforme a las características

específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinara su factibilidad y procedencia

VIII. En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

IX. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de la evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que afirmarán conjuntamente con la UIPPE Y LA Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere a la disposición segunda de los lineamientos deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE municipal

X. Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Así mismo atendiendo el numeral 3 del artículo tercero transitorio de los Lineamientos deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet Municipal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que refiere la disposición Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

XI. La evaluación de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DECIMA SEXTA de los Lineamientos.

XII. Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al programa anual de Evaluaciones en curso hasta su total conclusión

Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DECIMA QUINTA de los Lineamientos

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se consideran dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÈSIMA PRIMERA de los Lineamientos}

XIII.El Programa Anual de Evaluación 2022, de los Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Municipio de Huehuetoca entra en vigor a partir del 30 de Abril de 2022

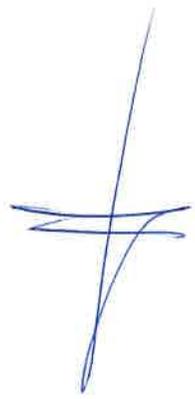
XIV.Los programas presupuestarios a evaluar son



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	ACTIVIDAD	SUJETO A EVALUAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01070101 Seguridad Publica	010701010101 Operación y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito	Proporcionar Atención y Vigilancia a las Víctimas de Violencia de Genero.	Dirección de seguridad pública	110101	De diseño programático	01/07/2022	31/12/2022
02040101 Cultura fisica y deporte	020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas	Programa de entrenamientos gratuitos	IMCUFIDEH	110101	De Procesos	01/07/2022	31/12/2022






Resultados

Los resultados de la evaluación serán difundidos a través de la página WEB del H. Ayuntamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. La UIPPE coordinara con las dependencias, el seguimiento a las recomendaciones que emanen como producto de la evaluación, con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos que permitan la mejora continua en el ejercicio de los recursos.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Una vez realizado el análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa Presupuestario, los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un **“Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”** que firmara conjuntamente con la UIPPE y Contraloría Municipal.

Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación

La UIPPE y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación. Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de la evidencia que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el convenio ya citado de la UIPPE y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.

Se celebrara un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado en UIPPE y la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento

Se celebrara un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciaran las acciones realizadas por atender cada uno; así como el impacto generado derivado de estas acciones

Difusión, Transparencia, Rendición de Cuentas

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet DEL Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

- A. PAE del Ejercicio Fiscal 2022
- B. Términos de referencia de PAE 2022
- C. Resultados de las Evaluaciones del PAE

- D. Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- E. Seguimiento a los Compromisos de Mejora

CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño, presuntas 1 a 15 (este producto es opcional).	30/julio/2022
Segunda entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño, preguntas 16 a 30. Reporte de la primera reunión, lista de asistencia y presentación a power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño (este producto es opcional). Respuesta a comentarios de la primera entrega.	15/agosto/2022
Tercera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño que debe contener la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) • Índice • Introducción (1 cuartilla) • Apartado I. Características del programa (2 cuartillas) • Apartado II. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) • Apartado III. Contribución a las metas y estrategias nacionales (3 cuartillas) • Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección (6 cuartillas) • Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (3 cuartillas) • Apartado VI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) • Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas (3 cuartillas) • Apartado VIII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla) • Valoración del diseño del programa (3 cuartillas) • Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (1 cuartilla) • Conclusiones (2 cuartillas) 	30/septiembre/2022

- Bibliografía

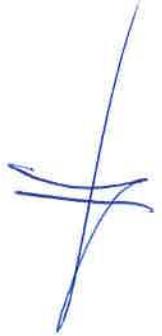
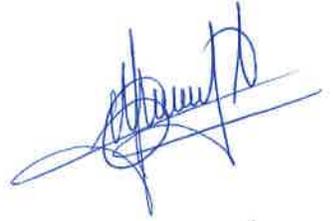
Anexos

- Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de la poblaciones potencial y objetivo".
- Anexo 2 "Procedimientos para la actualización de la base de datos de beneficiarios".
- Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa".
- Anexo 4 "Indicadores".
- Anexo 5 "Metas del programa".
- Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".
- Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".
- Anexo 8 " Complementariedad y coincidencia y coincidencias entre programas federales"

Reporte de la tercera reunión, lista de asistencia y presentación en power point de la sesión de la presentación de resultados de la entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño. Respuesta a comentarios de la segunda entrega

Cronograma de actividades

No.	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre
DATOS GENERALES					
RESULTADOS / PRODUCTOS					
COBERTURA					
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA					
CONCLUSIONES					
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO					



APARTADO DE FIRMAS



LIC. ERIKA RODRIGUEZ RIVERA
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

ARQ. VALENTIN HERNANDEZ ANGELES
TITULAR DE LA UIPPE

C. MABEL ORTEGA VILLEGAS
DIRECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE HUEHUETOCA

LIC. MATEO GARDUÑO CASIANO
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL